

Análisis de los cuadros de clasificación de  
Valencia  
Castilla – la Mancha  
Valladolid  
Alicante  
Málaga  
y  
LLeida

Teresa Ibars Chimeno, Archivera de la Diputación de Lleida  
Santiago Sol Agudo, Técnico en gestión documental de la Diputación de Lleida

Cádiz, 16 de noviembre de 2006

## **1.- INTRODUCCIÓN**

Antes de empezar a exponer el trabajo de análisis que hemos realizado de las distintas propuestas de cuadros de clasificación del fondo de las diputaciones provinciales, y como consideración previa, destacar la necesidad de disponer de un cuadro de clasificación de fondos o cuadro de organización para conseguir separar claramente el Fondo diputación de otros fondos custodiados en el archivo.

Por otro lado también sería necesario establecer los criterios y principios sobre los que se quiere fundamentar el cuadro de clasificación:

- Las funciones y acciones a que se refieren los documentos.
- La estructura orgánica de la institución.
- Los temas y asuntos concretos que se derivan del contenido de los documentos
- Formato y estructura diplomática de los documentos
- Un sistema mixto.

Después de una lectura rápida de cada una de las propuestas se detecta que en su mayoría el criterio empleado es mixto.

La misión de un cuadro de clasificación, y siempre respetando los principios archivísticos de respeto al orden original y a la procedencia, es organizar de manera permanente el conjunto de documentos que ha generado en su actividad una entidad. La norma ISO - 15489 establece la clasificación documental como "un sistema que muestra las relaciones jerárquicas entre las funciones, las actividades y los procesos; para elaborar este cuadro de clasificación la norma propone analizar los fondos del organismo siguiendo sus objetivos, estrategias, funciones, procesos, actividades y transacciones". Por este motivo los distintos niveles clasificatorios serán más o menos acertados en tanto reflejen las funciones y actividades de la institución hasta llegar a la serie documental siendo ésta una agrupación producto de una función, acción y/o actividad repetida en el tiempo y con independencia de las distintas áreas administrativas que las hayan gestionado. En este sentido, nosotros nos mostramos totalmente partidarios de aplicar el principio de funcionalidad por considerar que da más solidez a largo plazo al cuadro de clasificación.

## 2.- RESUMEN DEL ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS

Los modelos que, según se acordó en la reunión de Valladolid de diciembre de 2005, se tenían que comparar para llegar a alguna conclusión son los de las diputaciones de Valencia, Valladolid, Málaga, Alicante (a propuesta de Lleida), Lleida i la propuesta de las diputaciones de Castilla-la Mancha.

Estas seis propuestas tienen claras diferencias entre sí. Por un lado Valladolid y Lleida que toman como referencia la propuesta universalizadora de Michel Roberge y su "cuadro de clasificación universal". Por otro están los cuadros de las diputaciones de Castilla y la Mancha y de Alicante que emplean la propuesta de clasificación del Grupo de trabajo de Archivos de Diputaciones Provinciales de Castilla – La Mancha. La clasificación de Málaga es muy parecida al del Grupo de Castilla la Mancha. Y por último está la propuesta de Valencia, y en menor medida la de Alicante, que en el primer nivel de su clasificación mezcla funciones o competencias de la diputación con entradas de otros fondos.

El objetivo de este trabajo es proceder al análisis sistemático y pormenorizado de las distintas propuestas de clasificación del fondo de las diputaciones provinciales enumeradas para posibilitar un debate que permita una valoración global y objetiva de todas las propuestas.

Para ello se han recopilado todas las entradas de los diferentes niveles clasificatorios en una base de datos que nos permita realizar un acceso más rápido y exacto a la información y un estudio comparativo de los distintos niveles.

A partir de esta representación la metodología de trabajo para llegar al consenso que se propone es la siguiente:

1. Identificar y analizar el criterio intelectual que da argumento a cada uno de los cuadros: funcionalidad, organicidad, organización temática, criterio mixto, etc.
2. Identificar y analizar cada uno de los niveles<sup>1</sup> que componen el árbol clasificatorio de cada propuesta.
3. Identificar y analizar dentro de cada nivel los subniveles jerárquicamente inferiores, comparando en dónde quedan situados en las otras propuestas esos mismos subniveles.

---

<sup>1</sup> Se ha considerado la utilización del **término nivel** como cada uno de los estratos de los cuadros a comparar, que le dividen y le hacen evolucionar hasta llegar a las series propiamente dichas.

4. Identificar y analizar los trayectos que sigue una misma serie en cada uno de los cuadros.
5. Establecer un repertorio de series que, en mayor o menor grado, nos son comunes, observar y apuntar las incidencias que actualmente se dan en este nivel en cada cuadro y estandarizar su título para que todos utilicemos una misma terminología.

En referencia al **primer punto**, es decir el criterio intelectual del cuadro, destacar la coexistencia de diferentes planteamientos. En este sentido encontramos tanto criterios orgánicos como funcionales como temáticos desde el primer nivel hasta el último. A título de ejemplo:

Nivel 1: En el de Valencia hay entradas funcionales como Fomento, Beneficencia y sanidad y entradas orgánicas como Central, Depositaria o Plaza de toros. Las otras cuatro se han basado en criterios funcionales en este primer nivel. Valencia parece que no utiliza este primer nivel e inicia la primera agrupación en el segundo nivel.

Nivel 2: En el de Castilla y la Mancha, Valencia, Málaga o Alicante se basan en criterios mixtos: por un lado establecen funciones como Tutela y control de municipios, Vías, obras y urbanismo, Promoción económica y por otro órganos como Presidencia, Pleno, Parque móvil o Secretaria. Lleida y Valladolid son funcionales.

Nivel 3: En Alicante se emplean criterios orgánicos: Comisión de gobierno o Mesa de contratación; y funcionales (la mayoría): Relaciones laborales, Planeamiento urbanístico, Selección y provisión de personal, etc. Lleida y Valladolid son funcionales. Castilla utiliza un sistema mixto funcional y por topologías documentales. Valencia utiliza un sistema mixto orgánico-funcional. Y Málaga opta únicamente por criterios funcionales para este tercer nivel.

Nivel 4: En el de Valencia y el de Castilla hay funciones como Protocolo o Inspección; agrupaciones diplomáticas como registros, libros de contabilidad auxiliar de tesorería; y también órganos como Teatro Principal. Este nivel clasificador en Alicante es funcional. Y Málaga no tiene ningún estadio equiparable a este nivel.

En lo que se refiere al **segundo y tercer puntos**, la estructura de los cuadros de clasificación baja hasta un máximo de cinco niveles jerárquicos que van desgranando, de lo general a lo específico, cada una de las agrupaciones para finalmente llegar a las series. También se detecta que las series se van repartiendo indiscriminadamente según las necesidades en distintos niveles, es decir, series en el

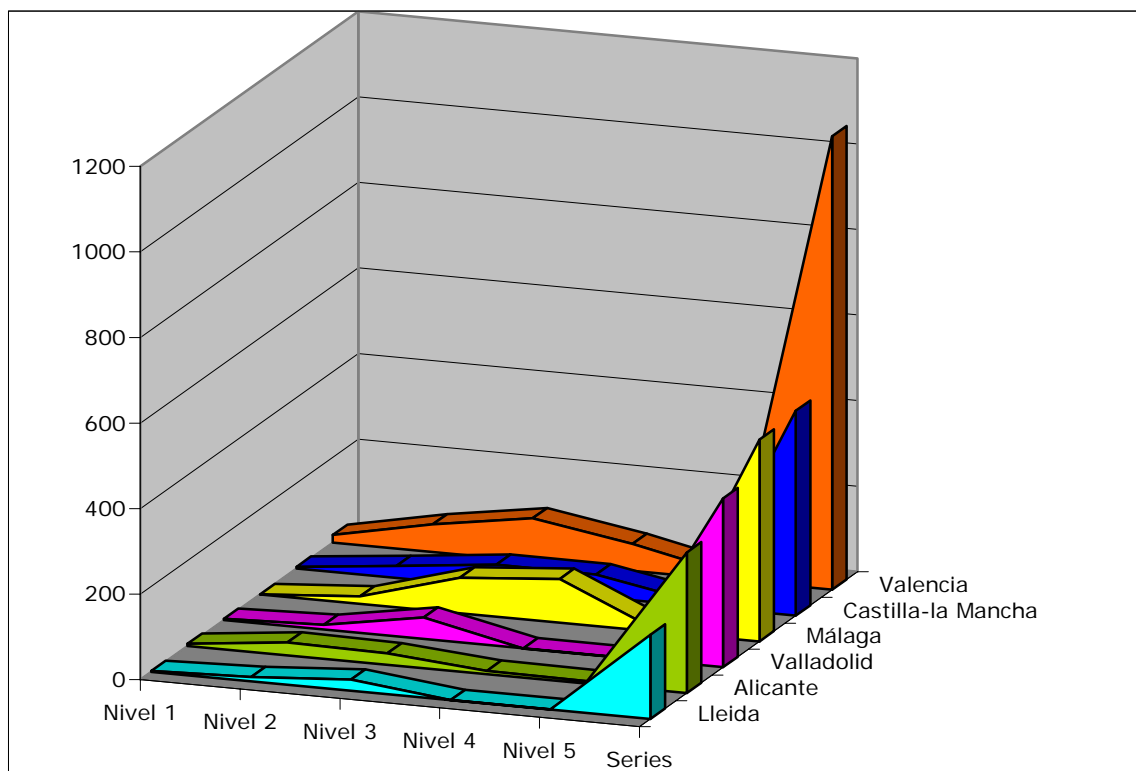
segundo, tercer, cuarto o quinto nivel. Cabe comentar que Málaga tiene un nivel más bajo: la subserie con 39 entradas.

Además se ha separado el último nivel que siempre corresponde a la serie para disponer de un repertorio de las mismas y diferenciarlas de las otras agrupaciones clasificatorias.

Estadísticamente el resumen es el siguiente:

	Valencia	Valladolid	Alicante	Lleida	Castilla-la Mancha	Málaga
<b>Nivel 1</b>	18	3	5	2	4	
<b>Nivel 2</b>	65	11	30	10	28	17
<b>Nivel 3</b>	101	50	27	26	53	83
<b>Nivel 4</b>	63	0	8	0	52	102
<b>Nivel 5</b>	13	0	6	0	10	
<b>Series</b>	1060	395	329	197	479	472
						39

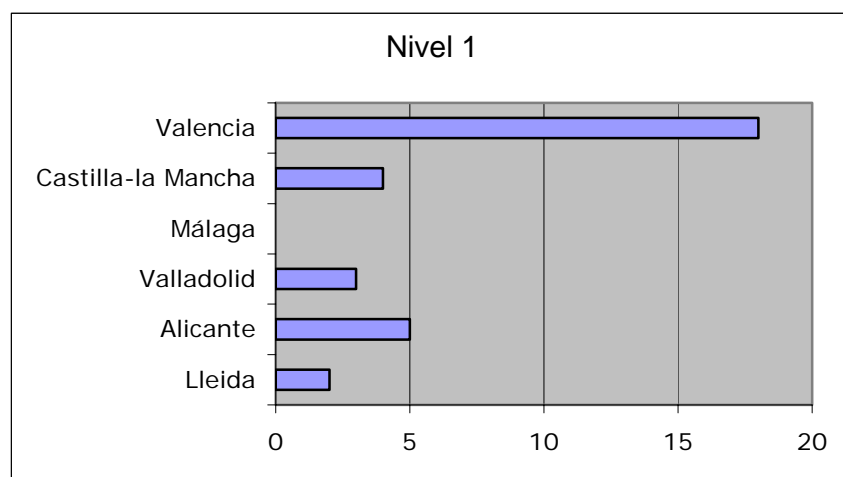
La representación gráfica de esta tabla nos da el siguiente resultado:



En una lectura rápida de la representación gráfica de los datos obtenidos, detectamos que:

- El perfil de la gráfica es común a todas las diputaciones con dos picos ascendentes en el nivel 3 y en el de las series.
- El nivel 4 esta representado por dos grupos. Uno con Lleida y Valladolid que no tienen entradas y Alicante con solo 8. Y otro por Valencia con 64 entradas, Castilla y la Mancha con 52 y Málaga es la más destacada con 102.
- El nivel 5 prácticamente no se utiliza: solo Valencia (13) y Castilla y la Mancha (10) lo incorporan. Alicante coloca solo las nóminas.
- En el pico del gráfico (el de las series incorporadas en la clasificación) hay una destacable diferencia entre el cuadro de Valencia (1060) y el de las otras cinco diputaciones (395, 329, 197 472 y 479).

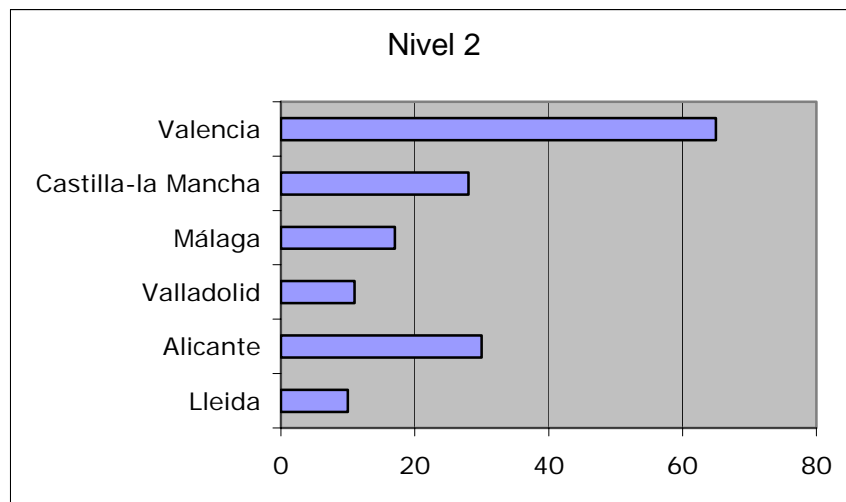
**El primer nivel de clasificación** queda configurado gráficamente de la siguiente forma:



- Las cinco propuestas que se analizan en el primer nivel representan, casi en su totalidad, las grandes funciones de nuestra organización. Las que obedecen a un carácter más organicista son las entradas de "Obras pías" de Valladolid u "Otros fondos" de Alicante que sitúan al mismo nivel un subfondo y una función principal.

- La propuesta que se desmarca más del resto es la de Valencia por el número de entradas. Málaga parece que prescinde de este nivel y sitúa la primera división en el nivel 2.
- Las otras cuatro propuestas no son significativamente diferentes.
- Valladolid y Lleida usan el mismo número, dos, con "Gobierno y gestión de recursos" o "Gestión" por un lado y "Gestión de actividades finalistas" o "Explotación" por otro.
- Castilla i la Mancha y Alicante coinciden en presentar cuatro agrupaciones funcionales. Estas diputaciones dividen en tres la primera de Lleida y Valladolid (Gobierno y Gestión de recursos) quedando: Gobierno, Administración, y Hacienda y administración económico-financiera; más una cuarta: Servicios, que es igual que la segunda de Valladolid y Lleida (Gestión de actividades finalistas o Explotación).

**El segundo nivel de clasificación**, queda configurado gráficamente de la siguiente forma:



Según la gráfica se observa que el número de entradas de Valencia continua siendo muy superior a la del resto de diputaciones. Por otro lado, y de la misma forma que en el primer nivel, hay dos grupos de barras: Castilla y la Mancha y Alicante, y Lleida y Valladolid. Las divisiones que practican las diputaciones de Lleida y Valladolid son de menor número y más generales que las de Castilla y la Mancha y Alicante. Pero en los dos casos y en un porcentaje elevado se representan las mismas grandes funciones.

Lleida	Valladolid	Alicante	Castilla y la Mancha	Málaga
Organización y administración general	Gobierno	Presidencia	Presidencia	Gobierno
		Pleno	Pleno	
		Comisiones de gobierno	Comisiones de gobierno Comisiones informativas y especiales	
Gestión de la información y de las comunicaciones	Gestión documental y de la información	Registro general	Registro general	Servicios centrales
		Archivo	Archivo	
		Informática	Informática	
		BOP	BOP	
Gestión de los recursos humanos	Gestión de los recursos humanos	Personal	Personal	Organización administrativa
Gestión de los recursos económicos	Gestión de los recursos económicos	Intervención	Intervención	Hacienda, gestión económica y financiera
		Depositaria/tesorería	Depositaria/tesorería	
Gestión del Patrimonio de la Diputación	Gestión de los recursos mobiliarios e inmobiliarios	Contratación	Contratación	Servicios centrales
		Patrimonio	Patrimonio	
(Gestión de los recursos humanos)	Parque móvil y comunicaciones	Parque móvil y taller de maquinaria		
Asuntos judiciales		Servicios jurídicos	Servicios Jurídicos	
Servicios de promoción y colaboración		Vías, obras y urbanismo	Vías, obras y urbanismo	Red viaria, obras y urbanismo
		Fomento		
			Tutela y control de municipios	Control y tutela municipal
	Cooperación con los municipios		Asesoramiento y asistencia a municipios	Asistencia municipal
			Planes provinciales	Planes provinciales
			Promoción económica	Promoción económica, turismo y desarrollo
		Actividades culturales,	Cultura y educación	Cultura Educación



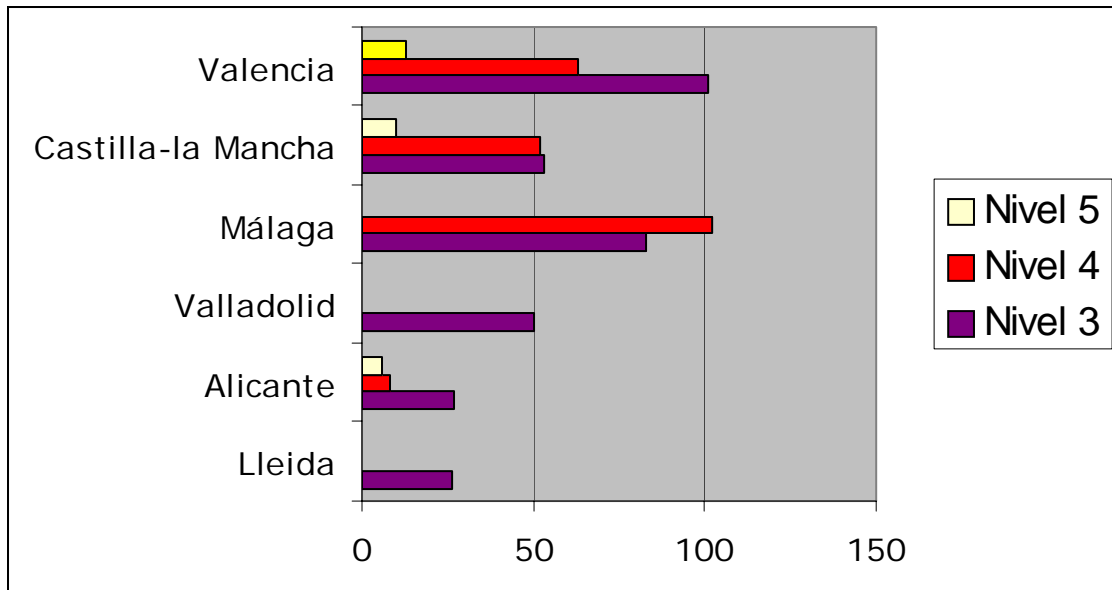
	educativas y de ocio y tiempo libre	Deportes Juventud	Deportes	Deportes
Servicios sociales	Acción social	Beneficencia, sanidad y asistencia social	Beneficencia, sanidad y asistencia social	Beneficencia, sanidad y asistencia social
Servicios especiales			Seguridad ciudadana	Seguridad ciudadana
		Medio ambiente y residuos sólidos		Medio ambiente y residuos sólidos
	Gestión de los recursos económicos	Gestión y recaudación de tributos provinciales, estatales y municipales	Gestión y recaudación de contribuciones	Hacienda, gestión económica y financiera
		Imprenta	Imprenta	Servicios centrales
		Secretaría	Secretaría	
	Administración interinstitucional			
				Cooperación internacional
Relaciones públicas y externas				

La tabla se construye con todas las entradas de las cinco propuestas clasificatorias estudiadas. En ella se puede observar cómo desde la propuesta de Lleida a la de Castilla – la Mancha se produce una atomización de entradas, por ejemplo “Organización y administración general” en Lleida es “Gobierno” en Valladolid, es “Presidencia”, “Pleno” y “Comisiones de Gobierno” en Alicante y “Presidencia”, “Pleno”, “Comisiones de Gobierno” y “Comisiones informativas y especiales” en Castilla – la Mancha.

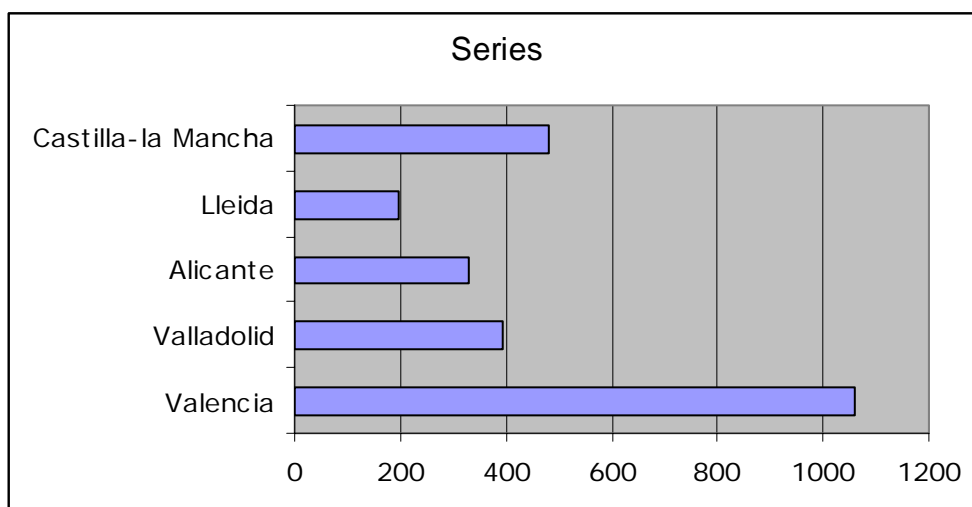
Solo destacar que quedan en solitario en cada cuadro de clasificación aquellas entradas que son más orgánicas como por ejemplo Secretaría o Imprenta. También queda sin paralelo en ninguna otra clasificación la entrada de Valladolid de “Administración interinstitucional”, probablemente porque las divisiones inferiores que

tiene asociadas ("Procesos electorales" y "Reclutamiento") se consideren pertenecientes a otros fondos y no al fondo de la diputación.

**La gráfica del tercer, cuarto y quinto nivel de clasificación quedan de la siguiente forma:**



En los tres niveles restantes no se ha efectuado un análisis pormenorizado. Lleida y Valladolid no utilizan las agrupaciones cuarta y quinta pasando directamente a la serie; Málaga solo usa el nivel 4; y Valencia continua siendo el cuadro que emplea más niveles para llegar a la serie.



En el nivel de las series es donde se concentra mayor información y quizás la más valiosa de todo el estudio. Es el repertorio de series documentales del fondo de las diputaciones provinciales. En todo caso si cabe comentar que:

- El nombre de las series documentales tendría que ser suficientemente significativo como para que, descontextualizada la serie de sus niveles superiores, fuera totalmente comprensible la tipología de expedientes. Esto en muchos casos no es así y aparecen series con nombres tales como "Actores", "Actas" (sin saberse de qué son), "Expedientes generales", "Registros", "Literatura"....etc.
- En muchos casos este fenómeno se produce porque se fuerzan los niveles superiores de clasificación con la finalidad de llegar a un supuesto equilibrio del cuadro. Por ejemplo las series de "Registros" o "Expedientes".
- Términos como Expediente o Libro no tendrían que aparecer en el nombre de las series. Por ejemplo Libro de Actas del Pleno, Libro de Arqueo diario, Expedientes de actividades deportivas, Expedientes de subvenciones y ayudas. Solamente en algunos casos, y porque la legislación así lo contempla, estaría motivado utilizarlo. Por ejemplo Expedientes personales o Expedientes de sesiones....
- Entradas como Violonchelo, Física, Geografía o Médicos, no obedecen a lo que en archivística se entiende por serie.
- Igualmente se observa que en algunos de los cuadros aparecen series que claramente pertenecen a fondos ajenos al propio fondo de Diputación como Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas o Laboratorio de Idiomas
- Existe una gran disparidad en el momento de denominar las series. Sería absolutamente imprescindible llegar a un consenso en la uniformización de la descripción de las mismas. En este sentido se ha catado con un trabajo somero y poco sistemático de estandarización de títulos de series. Sin mucho esfuerzo se ha pasado de un total de 1820 series tituladas de forma distinta (por lo que en un principio podrían ser series distintas), reduciéndose a 1685 que, a todas luces, continúa siendo un número irreal.

En referencia a los distintos sistemas de codificación hay dos propuestas claras. La primera es la que utiliza un sistema numérico significativo por bloques como es el caso de Valladolid, Alicante, Málaga y Castilla – la Mancha. Por ejemplo, Valladolid estructura de este modo la codificación:

### 3 SERVICIOS

#### 3.3 BENEFICIENCIA, SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

##### 3.3.2. REGISTROS

###### 3.3.2.6. SOLICITUDES DE INGRESOS EN CENTROS

La segunda propuesta es la de Valencia y Lleida que se basa en un sistema alfanumérico significativo. Un ejemplo de este sistema es el de Lleida:

### G4 GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

#### G4 400 CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL

##### G4 405 DISCIPLINA I CONTROL

###### G4 405 05 EXPEDIENTES DE INCOMPATIBILIDADES

En este aspecto del cuadro de clasificación sólo se llegará a la estandarización a través del consenso. El código sólo ha de servir para individualizar un elemento del conjunto de la clasificación.